



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 143/2009, de 19 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acceso al Ecomarque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". (2009040158)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-100 a la altura del p.k. 13,000 en la intersección con el camino de acceso al Ecomarque de Cáceres, el cual no se encuentra preparado para recibir el gran número de vehículos pesados que transitan con dirección al citado Centro.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, además de considerables mejoras en planta y alzado del camino de acceso, el acondicionamiento integral de la intersección con la EX-100, aparte de la implantación de arcenes.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de abril de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 7 de mayo de 2009 (DOE n.º 92, de 15 de mayo de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de junio de 2009,

DISPONGO :

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acceso al Ecomarque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ